



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Miércoles, 25 de noviembre de 1981

Núm. 270

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 10.996

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

César Serrano Gros, con domicilio en Doctor Horno Alcorta, núm. 5, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de diversas prendas de vestir con destino a la Policía municipal (año 1980).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.997

«Ficopsa», con domicilio en la calle Don Jaime I, núm. 43, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de ampliación del abastecimiento de agua al barrio de Montañana, entre los puntos kilométricos 2'930 y 4'200 de la carretera de Santa Isabel a Zuera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general

por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.998

«Ficopsa» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de una caseta para alojamiento de una estación transformadora en el barrio de Montañana.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.940

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 282 de 1981, promovido por el Ayuntamiento de Velilla de Ebro, contra acto de desestimación presunta por parte de la Dirección General del Instituto de Reforma y

Desarrollo Agrario («Iryda») a solicitud de fecha 13 de octubre de 1980, presentada el 10 de noviembre siguiente, en reclamación de terrenos tomados al municipio de Velilla de Ebro y a particulares para concentrarlos y adjudicarlos al término municipal de Sástago, petición reiterada mediante oficio de 12 de marzo del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1981.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.167

#### PRESIDENCIA

##### Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar las solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal de Jueces y Fiscales de paz.

1.º Pertencientes al partido judicial de Zaragoza:

- Juez propietario de Boquiñeni.
- Juez sustituto de Boquiñeni.
- Fiscal propietario de Boquiñeni.
- Fiscal sustituto de Boquiñeni.

Juez sustituto de Letux.  
Fiscal propietario de Letux.  
Fiscal sustituto de Letux.  
Juez sustituto de Almonacid de la Cuba.  
Juez propietario de Azuara.  
Juez sustituto de Azuara.  
Fiscal propietario de Azuara.  
Fiscal sustituto de Azuara.  
Juez sustituto de Cabañas de Ebro.  
Juez sustituto de Calatorao.  
Fiscal sustituto de Moneva.  
Juez propietario de Moneva.  
Juez sustituto de Plenas.  
Fiscal sustituto de Plenas.  
Fiscal propietario de Plenas.  
Juez propietario de Puebla de Albornótón.  
Juez sustituto de Puebla de Albornótón.  
Fiscal propietario de Puebla de Albornótón.  
Fiscal sustituto de Puebla de Albornótón.  
Fiscal sustituto de Salillas de Jalón.  
Juez propietario de Valmadrid.  
Juez sustituto de Valmadrid.  
Fiscal propietario de Valmadrid.  
Fiscal sustituto de Valmadrid.  
Juez sustituto de Villar de los Navarros.  
Fiscal propietario de Villar de los Navarros.  
Fiscal sustituto de Villar de los Navarros.  
Fiscal sustituto de Plasencia de Jalón.  
Fiscal sustituto de Samper del Salz.

2.º Pertencientes al partido judicial de Ejea de los Caballeros:

Juez propietario de Sos del Rey Católico.

3.º Pertencientes al partido judicial de Calatayud:

Fiscal propietario de Monreal de Ariza.  
Fiscal sustituto de Torrelapaja.

4.º Pertencientes al partido judicial de Daroca:

Juez sustituto de Abanto.

5.º Pertencientes al partido judicial de Caspe:

Juez propietario de Sástago.

Zaragoza 16 de noviembre de 1981. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 11.216

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 12.188 de 1981-3, instados por Antonio Artero Fernández, contra «Frater», S. A., y otros, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura núm. 3 (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1981, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Frater», S. A., se inserta

la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.943

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza — y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 112 de 1981, seguidos a instancia de don Ignacio Uriel Navarro y otros, contra «Naves Civiles Industriales», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Naves Civiles Industriales» S. A. («Nacinsa»), en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.942

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de notificación

En ejecución número 259 de 1981, despachada en autos 5.353 de 1981, seguidos a instancia de Jesús R. Marañillo Anadón, contra «Forjados y Ferralla», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1981. — Dada cuenta. Hágase saber al ejecutante que se halla a su disposición en esta Magistratura el principal reclamado, y practíquese por el Secretario la pertinente tasación de costas de la que se dará traslado a la ejecutada por tres días, al objeto de que pueda impugnarla, si así conviniere a su derecho. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Diligencia. — Seguidamente se cumplimentó por edictos dada la desaparición de la deudora. — Doy fe.

#### Tasación de costas

Cantidad consignada, 1.431.735 pesetas.  
Principal adeudado, 1.421.735.  
Tasa (D. 18 de junio de 1959, artículos números 1, 87, 88, 65 y D. C. 11), 8.950.  
Correo y suplidos (artículos 950 Lec y 203. D. 17 de agosto de 1973), 900.  
Actos jurídicos docum., 150 pesetas.  
Total, 1.431.735 pesetas.  
Importa la precedente tasación de costas las figuradas 10.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Forjados y Ferralla», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1981. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Cuenta de administración del patrimonio

10.984. Perdiguera  
11.104. Las Pedrosas

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

10.984. Perdiguera  
11.104. Las Pedrosas

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

10.984. Perdiguera  
11.104. Las Pedrosas

#### Expediente de habilitación de crédito

10.985. Alarba  
10.989. Castejón de Alarba  
10.991. Biel-Fuencalderas  
11.136. Maluenda  
11.154. Luceni

#### Expediente de suplemento de crédito

10.983. Perdiguera (núm. 1)  
10.985. Alarba (dos)  
10.988. Castejón de Alarba (dos)  
10.991. Biel-Fuencalderas  
11.102. Pradilla de Ebro  
11.104. Las Pedrosas  
11.105. Sediles  
11.108. Tauste  
11.136. Maluenda (dos)  
11.137. Olvés (dos)  
11.154. Luceni  
11.155. Illueca  
11.230. El Frago

#### Expediente de transferencia de crédito

11.102. Pradilla de Ebro  
11.155 bis. Illueca

#### Liquidación del presupuesto de inversiones

11.140. Lumpiaque

#### Presupuesto ordinario

11.100. Almonacid de la Sierra  
11.152. Ateca  
11.194. Calcena  
11.195. Litago

#### Padrón municipal de habitantes

10.980. San Mateo de Gállego  
11.100. Almonacid de la Sierra  
11.150. Lituénigo  
11.151. Villafranca de Ebro  
11.193. Osera de Ebro  
11.195. Litago

#### Presupuesto de inversiones

10.982. Gotor  
11.153. Ateca



Núm. 10.958

**BELCHITE**

Por don Aniceto Garcés Pérez, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca con emplazamiento en la carretera de Cariñena, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite a 10 de noviembre de 1981.  
El Alcalde, Fernando Salas.

Núm. 10.740

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

**Bases para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de guarda rural o montero del subgrupo de servicios especiales de la plantilla de este Ayuntamiento.**

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de guarda rural o montero, vacante en la plantilla municipal, incluida en el subgrupo de servicios especiales, (apartado B), Policía municipal y sus auxiliares, clasificada con nivel de proporcionalidad 4 a efectos de retribuciones básicas, que se incrementarán con las retribuciones complementarias establecidas con carácter general para plazas análogas y con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
  - Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 35, referidos en ambos casos al día en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
  - El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse, en su caso, con los servicios prestados anteriormente a la Administración local y por los que se hubiere cotizado a la "Municipal", al amparo de la disposición transitoria quinta del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo.
  - Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
  - Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
  - No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad a los que se refieren los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.
  - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - Haber ingresado en la Depositaria municipal 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberá manifestarse por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones que para

tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde del Muy Ilustre Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la instancia se hará constar que se compromete a prestar juramento para tomar posesión en el cargo con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1.557 de 1977, de 4 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes que acompañen a la instancia los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la base segunda, a excepción del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos de examen.

La presentación de instancias podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el pago de los derechos podrá verificarse por giro postal, haciendo constar en la leyenda o texto el concepto del ingreso.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públicas en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, con notificación personal a los aspirantes, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal calificador. — Se integrará en la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario General de la Corporación; el perito agrícola de la Corporación. Secretario del Tribunal: Un técnico de Administración general.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. — Los ejercicios del procedimiento selectivo no podrán comenzar hasta que transcurran, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, día, hora y local en que habrá de tener lugar, advirtiendo que se verificará notificación personal a los aspirantes.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de

actuación de los concursantes será precisamente el mismo de la lista definitiva de concursantes admitidos.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. — Dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado, durante tres minutos, de texto que facilite o seleccione el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre un supuesto designado por el Tribunal, o descripción de un monte o finca rústica del patrimonio municipal.

Segundo ejercicio. — Será práctico y consistirá en pruebas de aptitud física y manual íntimamente relacionadas con las funciones a prestar, pruebas de práctica o habilidad de circulación con los vehículos municipales. También podrá recabarse la medición de un terreno con cadena o cinta metálica, con levantamiento de plano en escala.

Tercer ejercicio. — Será oral y el Tribunal formulará preguntas sobre el programa que figura como anexo durante un período máximo de quince minutos.

Octava. Méritos. — El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia y puntuación en cuanto a los méritos alegados por los concursantes:

- Poseer carnet de conducir de la clase B, 0,15 puntos.
- Poseer carnet de conducir de clase C, 0,25 puntos.
- Estudios especializados en materias agrarias, 0,20 a 0,25 puntos.
- Méritos profesionales o servicios prestados a la Administración Local, de 0,20 a 0,25 puntos.

Los puntos se otorgarán a cada concursante según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

Novena. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación.

La puntuación que se conceda a los opositores por méritos incrementará su puntuación en la de los ejercicios de la oposición y nunca representará más del 10 por 100 de la suma de puntos obtenida en los ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación del aspirante aprobado y de las puntuaciones obtenidas por los otros presentados y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento. Al

mismo tiempo remitirá al Ayuntamiento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar todos los opositores y la puntuación obtenida.

El aspirante propuesta presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependen, justificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaren su documentación o el propuesto no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo reglamentario y si no tomase posesión en tal plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el caso de que no presentare la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la Ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, en el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, sobre articulación parcial del Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación sobre Ingreso en la Administración Pública.

Ejea de los Caballeros, 4 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Anexo

### Programa para el ejercicio oral de la oposición para cubrir la plaza de guarda rural o montero.

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios relativos a la Administración local. — Derecho positivo referente a esta materia.

Tema 2. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las comisiones municipales informativas.

Tema 3. Organización de los servicios administrativos locales. — Secretaría general. — Intervención y Depo-

sitaría de Fondos. — Unidad de Montes.

Tema 4. Organización de la función pública local. — Cuerpos nacionales. — Funcionarios de carrera no pertenecientes a los cuerpos nacionales y grupos, subgrupos de Administración general y Administración especial. — Derechos y deberes.

Tema 5. El patrimonio municipal: fincas rústicas y montes que integran el patrimonio, con indicación de situación, extensión y límites de los montes.

Tema 6. Los montes catalogados y de la pertenencia municipal. — Ley y Reglamento de Montes. — Icona: competencias de este organismo en materia de montes de utilidad pública o catalogados.

Tema 7. Montes comunales y dehesas: breve síntesis de las Ordenanzas municipales de Montes.

Tema 8. Aprovechamientos de que son susceptibles los montes de utilidad pública y de la pertenencia municipal. — Plan de aprovechamientos forestales.

Tema 9. Aprovechamientos de que son susceptibles los montes comunales y dehesas de propiedad municipal: régimen de concesiones de cultivos a canon de labor y siembra. — Régimen de las edificaciones en fincas municipales.

Tema 10. Cotos privados de caza: régimen de aprovechamiento de caza, con especial referencia a la legislación contenida en la Ley y en el Reglamento de Caza.

Tema 11. — Examen general de las infracciones cometidas en montes catalogados: a) relativas a aprovechamiento; b) relativas a planes y proyectos de ordenación. — Extralimitaciones en los aprovechamientos: a) pastoreo abusivo; b) comisión de obras y trabajos.

Tema 12. Infracciones en los montes comunales y dehesas de la pertenencia municipal: procedimiento y sanciones.

Tema 13. Legislación sobre protección forestal. — Protección de los montes contra incendios. — Circulares sobre prevención de incendios forestales.

Núm. 11.228

### EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 12 del actual, en relación con el expediente de concurso restringido de méritos para provisión en propiedad de una plaza vacante de Cabo de la Guardia municipal, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos, que es cabalmente el único aspirante don José-Luis Ciudad Murillo.

Segundo. Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Mariano Berges Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales: Don José-Ignacio Sarasa Moreno, Concejal y Presidente de la Comisión de Gobernación; don José-María Bombín Repiso y don Ernesto Cisneros Zuero, titular y suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Carlos-María de Bas y Agustín y don Jesús-

María Olivera Morales, titular y suplente, en representación de la Dirección General de Tráfico; don Amado López Armisen y don Luis Barreiros Soria, titular y suplente, en representación del Profesorado Oficial, y don Francisco Cuartero Huerta, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Angel Navarro Banderés, Técnico de Administración general.

Tercero. Se señala el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, y como lugar el salón de sesiones de la Casa Consistorial para el comienzo del concurso de méritos restringido.

Ejea de los Caballeros, 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.816

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 799-B de 1981, instado por doña Pilar Sánchez Fuentes, representada por el Procurador señor Campo, contra la entidad "Nacinsa", S. A., sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1981. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por doña Pilar Sánchez Fuentes, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Miguel Campa, contra la entidad "Nacinsa", S. A., domiciliada que fue en esta ciudad y hoy en paradero desconocido, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada "Nacinsa", sociedad anónima, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante doña Pilar Sánchez Fuentes, de la cantidad de 27.785 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto a la en que el pago tenga lugar, con denando además expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero". (Firmado y rubricado).



Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Nacinsa", S. A., expido el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.919

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.560-B de 1981, instado por el Monasterio de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús, de Zaragoza, representado por el Procurador señor Lozano Sanz, sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida de la siguiente finca urbana:

Finca urbana sita en esta ciudad, en la calle de Veintinueve de Septiembre, número 5 (hoy calle de Santa Lucía, número 13), que consta de un edificio destinado a convento o residencia de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús, casa-habitación para el capellán, iglesia y huerta anexa al convento, con dos pisos sobre el firme; su superficie es de 2.465 metros cuadrados en la parte edificada, y la huerta de 8.769 metros cuadrados aproximadamente. Confronta: al frente, con calle del Veintinueve de Septiembre; a la derecha entrando, con paseo de María Agustín; a la izquierda, con el lavadero llamado "Sierra del Agua", propiedad de don José Royo, y por la espalda, con el convento de Santa Inés.

Y por providencia de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.953

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía número 738-B de 1978, instado por don Pablo Lázaro Salas, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Manuel Giménez, ha acordado que por medio de la presente cédula se notifique a dicho demandado rebelde, en ignorado paradero, don Manuel Giménez, que en tercera suya sin sujeción a tipo, la parte actora ha ofrecido por la finca embargada, mitad indivisa de un local comercial de sólo planta baja, sito en la calle Peñuelas, número 14, de la ciudad de Tudela (Navarra), la suma de 150.000 pesetas, pudiendo dicho demandado, dentro de los nueve días siguientes a la última publi-

cación de esta cédula, pagar al acreedor, librando el bien, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dada en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.086

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 110 de 1981-B, instados por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de don Luis Avellaned Onde, contra su esposa, doña Teresa Lucea Caudepón, a la cual, y por hallarse en domicilio desconocido, por medio del presente se le emplaza para que en término de veinte días, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en forma en autos y, en su caso, conteste a la demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.876

**JUZGADO NUM. 6**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo al núm. 99 de 81-B, instada por el Procurador señor Capapé Féliz, en nombre y representación de doña María-Teresa Gracia Marín, contra don Carmelo Ríos Blasco, el cual se encuentra en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar al mencionado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que obran a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Carmelo Ríos Blasco, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.954

**JUZGADO NUM. 6**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda de divorcio al número 110 de 1981-B, instada por el Procurador señor Sanagus-

tín Morales, en nombre y representación de don Mariano Afinsa Castro, contra doña María-Jesús Muñoz Frías, la cual se encuentra en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a la mencionada demandada, a través del presente edicto, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, documentos acompañados a la misma y la cédula preceptiva.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María-Jesús Muñoz Frías, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.088

**JUZGADO NUM. 6**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de demanda de divorcio al número 106 de 1981-B, instados por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don José-María Navarro Sánchez, contra doña Natividad Navarro Pérez, la cual se halla en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a la mencionada demandada, a través del presente edicto, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos mencionados personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Natividad Navarro Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.094

**CALATAYUD**

Don Julián - Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 8 de 1981, a instancia de la entidad «Comercial del Gas», S. A., contra Antonio Ruiz García y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 28 de octubre de 1981. — El señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 8 de 1981, instado por la entidad mercantil «Comercial del Gas», S. A., con domicilio en Tarragona (calle de Cronista Sesé, número 13), representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y defendido por el Letrado don Luis Cepero Millán, contra don An-

tonio Ruiz García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Blas y Melendo, número 5, declarado en rebeldía, y contra don Pascual Casafranca Sada, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Calvo Sotelo, número 7, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis y defendido por el Letrado don Javier Clemente Palomares, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultandos... Considerandos...

Fallo: Que estimando la demanda en parte interpuesta por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, en representación de la entidad mercantil «Comercial del Gas», S. A., debo condenar y condeno a don Antonio Ruiz García y a don Pascual Casafranca Sada a que paguen solidariamente la cantidad de 1.219.401 pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, y con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma al demandado rebelde en la forma establecida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué. (Rubricado).

Publicación. — Leida, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Ildefonso Quesada. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Antonio Ruiz García expido y firmo el presente en Calatayud a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Juan-Carlos Arqué. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.423

### C A S P E

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Caspe en providencia de fecha de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía número 72 de 1980, se expide la presente para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes de la sentencia dictada en los referidos autos y cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Caspe a veintiséis de octubre de 1981. — Vistos por el señor don José-Miguel Fontcuberta Latorre, Juez de distrito de Caspe, en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, los Ayuntamientos de Caspe y Chiprana, representados por el Procurador don José Callao y asistidos por el Letrado don Javier Hernández, y de la otra, como demandados, don Alfonso, don Luis, doña María del Perpetuo Socorro y doña Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Sentmenat, don Francisco Pina Piquer, don Manuel Sanz Latre, don Gregorio Cortés Callao, don Francisco Sancho Dolader, doña Isabel Emperador Catalán, doña María del Carmen Emperador Catalán, don Jesús Royo Pomar, don Gregorio Ezquerria Ezquerria, doña Vicenta Ramón Dubón, doña Vicenta Vallespín Catalán,

don José Berges Serrate, don Ezequiel Villagrasa Guallar, don Alberto Villagrasa Guallar, don Joaquín Villagrasa Guallar, don Jesús Guardia Ráfales, don Joaquín Cebrián Zaporta y don Eusebio Francín Royo, estos tres últimos declarados en rebeldía, así como los herederos desconocidos de don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Sentmenat, habiendo estado representados los demandados personados por el Procurador don Santiago Albiac y asistidos por el Letrado don Luis de Diego, versando el juicio sobre acción confesora de servidumbre, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Callao Centellas en nombre y representación de los Ayuntamientos de Caspe y Chiprana, contra don Alfonso, don Luis, doña María del Perpetuo Socorro y doña Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Sentmenat, don Vicente-Francisco Pina Piquer, don Manuel Sanz Latre, don Gregorio Cortés Callao, don Francisco Sancho Dolader, doña Isabel y doña Carmen Emperador Catalán, don Jesús Royo Pomar, don Gregorio Ezquerria Ezquerria, don Jesús Guardia Ráfales, don Joaquín Cebrián Zaporta, don Eusebio Francín Royo, doña Vicenta Ramón Dubón, doña Vicenta Vallespín Catalán, don José Berges Serrate, don Ezequiel, don Alberto y don Joaquín Villagrasa Guallar, debo declarar y declaro que sobre la finca monte "El Suelto", reseñada en el hecho primero de la demanda, existe una servidumbre personal a favor de los vecinos de Caspe y Chiprana, consistente en que los mismos pueden apacentar sus ganados mayores y menores, de día y de noche, sin que paguen ningún herbaje ni derecho de carneraje ni cantidad alguna, servidumbre que tiene carácter inmemorial y fue reconocida en sentencia dictada en el año 1328, continuando vigente. Asimismo que debo declarar la cancelación de las inscripciones del precio sirviendo en cuanto se opongan a lo anterior, ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad de la servidumbre referida en favor de los vecinos de Caspe y Chiprana y condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a respetar el uso pacífico de la servidumbre, sin hacer pronunciamiento especial respecto de las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Jesús Guardia Ráfales, don Joaquín Cebrián Zaporta, don Eusebio Francín Royo y herederos desconocidos de don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Sentmenat, se notificará a los mismos en la forma determinada en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte contraria no solicita la notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Miguel Fontcuberta. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes relacionados en el fallo de la sentencia expido la presente en Caspe a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Badesa.

Núm. 11.129

### JUZGADO NUM. 17. — MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 17 de esta capital, en providencia citada con esta fecha en el expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Juan-Pablo Biesas Labay, seguido en este Juzgado bajo el número 890 de 1981-F, promovido por doña Anunciación Biesas Fernández, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid (avenida Reina Victoria, número 17), a favor de la misma, en reclamación de los bienes relictos que no exceden de pesetas 135.000, por el presente se llama a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza expido y firmo el presente en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado-Juez, (ilegible).

Núm. 11.279

### JUZGADO NUM. 1. — LEON

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad de León y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado registrado con el número 788 de 1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Industrias y Almacenes Pablos», sociedad anónima, domiciliada en Córdoba, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra la entidad «Koninsa» («Correctores Vitamínicos», S. A.), con domicilio en Zaragoza, sobre pago de 616.480 pesetas de principal y 300.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en el que a solicitud de hoy, acordó anunciar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por el precio de su valoración pericial con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados en dicho juicio, como pertenecientes a la entidad deudora, que son los siguientes:

1. Tres máquinas de escribir, «Lexicon 80», núms. 5461, 1198328 y 614286, de 120 espacios, con dos carros marca «Involca» y una con pie circular, usadas; valoradas en 15.000 pesetas.
2. Cuatro mesas con tablero de fórmica, dos de ellas con ocho cajones y las otras dos con tres cajones, de estructura metálica; valoradas en pesetas 60.000.
3. Tres sillones giratorios, forrados con tela acrílica verde, usados; valorados en 15.000 pesetas.
4. Una mesa de despacho, con ocho cajones, de madera; valorada en pesetas 20.000.
5. Una calculadora «Logos», número 6305594; valorada en 7.000 pesetas.
6. Una calculadora «Toshiba», modelo BC-10-12, número 55197; valorada en 7.000 pesetas.
7. Dos flexos de mesa, «Fasa», y una lámpara de sobremesa, metálica, color negro; valorados en 15.000 pesetas.
8. Un mostrador de madera, de 3 x 1'10 x 0'60, con puertas correderas



y seis cajones; valorado en 60.000 pesetas.

9. Dos módulos en pana granate y una mesita con patas metálicas y tablero de cristal, de 0'60 x 0'60; valorados en 8.000 pesetas.

10. Un molino para grano, de 40 CV, con sus accesorios; valorado en pesetas 100.000.

11. Un mezclador de 300 litros, con motor acoplado; valorado en pesetas 150.000.

12. Una báscula «Ariso»; valorada en 60.000 pesetas.

13. Una báscula «Mobba»; valorada en 60.000 pesetas.

Todos estos bienes se encuentran en el pueblo de Muel (Zaragoza), calle Eras Altas, sin número.

14. Los derechos de traspaso del local sito en Coso, 127, bajo, destinado a oficinas de «Koninsa», S. A., cuya propietaria es doña Elisa Poza, con domicilio en dicho inmueble; la renta es de 15.000 pesetas mensuales; valorados en 2.000.000 de pesetas.

Tendrá efecto el remate en la sala de audiencias de este Juzgado (Palacio de Justicia) el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que en lo que hace referencia a los derechos de traspaso del local reseñado, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en aquél, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y por último, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Francisco Vieira. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 10.949

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.305 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seculares, en representación de la acción pública, y María-Begoña Bilbao Bilbao, de 37 años, casada, industrial, natural de Bilbao y en ignorado paradero, como leccionada, y María Corroto González, de 44 años, casada, sus labores, natural de Navahermosa (Toledo) y de esta vecindad, denunciada, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada María Corroto González, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a María-Begoña Bilbao Bilbao, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 10.970

### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 595 de 1980, seguido a instancia de «Lacasa», S. A., representada por el Procurador don M. José Bibián Fierro, contra doña Asunción Fuente Robayna, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca «Gold», modelo 6810, eléctrica; en pesetas 25.000.

Un cortador de fiambres, marca «Braher», eléctrico; en 20.000 pesetas.

Un mostrador congelador, marca «Arneg», de 2 x 1 x 1'10 metros, de unos 300 litros de capacidad; en pesetas 40.000.

Total, 85.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 11 de diciembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Asunción Fuente Robayna, en Barcelona (Villarroel, 172).

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.018

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.070 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Vicente Martí Navarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 3 de diciembre próximo y hora de las once veinte, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.021

### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 585 de 1980, seguido a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de «Maycha», S. A., contra don Jorge López Busténs («Boutique de la Piel»), se sacan a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en el edicto número 8.623, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 211, de fecha 16 de septiembre de 1981, y para cuyo acto se señala el próximo día 10 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.019

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.716 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Patricio Fusi, Claudio Barbazza y Francisco Barbazza, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad como transeúntes, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 3 de diciembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.122

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.104 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jesuino Pereira Cabral, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 10 de diciembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.220

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.308 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Miguel-Angel Chueca Diego,

de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 10.972

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.705 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María-Luisa Zamora Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 21 de diciembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por vejación, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.922

**CALATAYUD**

Doña Carmen Díaz Mantilla, Oficiala de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas número 434 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte resolutive, dice como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 6 de noviembre de 1981. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús Ignacio Algora Hernando, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 192 de 1981, del Juzgado de instrucción del partido, al ser declaradas faltas, siendo denunciado Miguel-Angel González Barbarroja, mayor de edad, casado, chofer, vecino de Madrid (calle Olvido, 49, primero), y lesionada, Zíngaro Claude, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, de nacionalidad francesa, siendo asimismo denunciado Sauzet Claude, mayor de edad, de nacionalidad francesa, actualmente en ignorado paradero, por lesiones y daños en simple imprudencia...

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Miguel-Angel González Barbarroja y a Sauzet Pierre Guy, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora.” (Rubricado).

Y para que conste, surta efectos y sirva de notificación a Zíngaro Claude y Sauzet Pierre Guy, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — La Secretaria, Carmen Díaz.

Núm. 10.880

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 503 de 1981, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Bartolomé Justin Alphonse Joseh, actualmente de ignorado paradero en España, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito el próximo día 17 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Bartolomé Justin Alphonse Joseh, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.881

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 501 de 1981, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a John Smith para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de diciembre, a las once quince horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido John Smith, mediante

su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.130

**D A R O C A**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 45 de 1981, seguido por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 30 de agosto de 1981, sobre las trece horas treinta minutos, en la carretera Zaragoza-Valencia, desvío de Viaretera Zaragoza-Valencia, desvío de Harroya del Campo, se cita al súbdito francés Jean Claude Espallargas, cuya identificación y domicilio resultan desconocidos por la Guardia Civil de Tráfico del destacamento de Cariñena, según informe remitido a este Juzgado con fecha 9 de noviembre actual, y que obra en autos, por todo lo cual se procede a citarlo, por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezca en el término de diez días hábiles, con objeto de prestar declaración y otras diligencias, con apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Daroca a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 11.226

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO**

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1981, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, para de no asistir número suficiente, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1982.
- 3.º Solicitud de agua sobrante por don Manuel Aznárez Sorolla, don Miguel-Angel Tolón Berdusán, don Julio Porroche Miguel y don Francisco Lizaga Artajona.

Fuentes de Ebro, 16 de noviembre de 1981. — El Presidente, Francisco Sánchez.

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
**Venta de ejemplares sueltos**  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**